



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1341 /2023

Zapallar, 14 JUN 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 803/2022, de fecha 01 de abril de 2022, que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo con el objetivo de investigar la eventual falta administrativa en la no materialización de la adquisición de una camioneta, que sería posteriormente entregada al Cuerpo de Bomberos de Zapallar.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 922/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de censura a don Benito Urrutia Cisternas, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto de Alcaldía precitado.
- 3.- El certificado suscrito por don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de Zapallar, con fecha 06 de junio de 2023, y a través del cual se deja constancia de lo siguiente: **a)** que, el ex funcionario municipal Sr. Benito Urrutia Cisternas, fue notificado mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023, y carta certificada dirigida a su domicilio personal, del Decreto de Alcaldía que le aplicó una medida disciplinaria en su contra; **b)** que, con fecha 18 de mayo de 2023, la misiva fue recepcionada por la Oficina Local de Correos de San Francisco de Limache; **c)** que, con fecha 30 de mayo del año en curso, expiraba el plazo de 5 días hábiles que disponía a su favor el inculpado interesado para interponer un Recurso fundado de Reposición respecto de la medida disciplinaria aplicada; y, **d)** que consultado con personal de la Oficina de Partes y secretaria de Alcaldía, se constató que el Sr. Benito Urrutia Cisternas no ingresó hasta el día 06 de junio de 2023, documento alguno de reposición a la medida disciplinaria que se le aplicara.
- 4.- Que, de conformidad a lo informado por el señor Secretario Municipal de Zapallar, en su calidad de ministro de fe de los actos de esta Corporación Edilicia, por medio del presente acto administrativo se procederá a declarar ejecutoriado el Decreto de Alcaldía que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de Censura al señor Benito Urrutia Cisternas, por haberse verificado el vencimiento de los plazos legales que éste tenía para recurrir en contra de dicha medida, sin que aquella gestión se haya verificado en la especie.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883; y, aquellas que me otorga Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.



DECRETO:

- I.- DECLÁRESE EJECUTORIADO** para todos los efectos legales, el Decreto de Alcaldía N° 922/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, por no haberse interpuesto por parte de don **BENITO URRUTIA CISTERNAS**, recurso fundado de reposición en su contra, dentro de los plazos legales que tenía para ello.
- II.- CONFÍRMESE** la aplicación de la medida disciplinaria de **CENSURA** a don **BENITO URRUTIA CISTERNAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ex funcionario municipal, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 803/2023, de fecha 12 de mayo de 2023.
- III.- INSTRÚYASE** al Director de Gestión de Personas (s) a dejar constancia en la Hoja de Vida de don Benito Urrutia Cisternas, de la medida disciplinaria aplicada, y a tramitar los actos administrativos correspondientes para el correcto cumplimiento de este Decreto.
- IV.- NOTIFÍQUESE** a don **BENITO URRUTIA CISTERNAS**, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880.
- V.- NOTIFÍQUESE** al **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS (s)**, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascoñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal: Archivo Decretos
6. Recursos Humanos: Carpeta Personal.

POD/ JUR/ SEC/ asr.